

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Taquimecanógrafos.

En cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Taquimecanógrafos de primera en el Centro de Estudios Hidrográficos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber anual de 15.480 pesetas para cada uno, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual, también para cada uno, que podrá llegar a 18.000 pesetas.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera. Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- a) Ser español (de ambos sexos), mayor de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día de la publicación de este anuncio.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.

Segunda. Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán su solicitud en el Centro de Estudios Hidrográficos (paseo bajo de la Virgen del Puerto, número 3, Madrid) dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia deberá indicarse el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir.

Tercera. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los opositores admitidos.

Cuarta. En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha se determinará lugar, día y hora donde han de celebrarse las oposiciones, como asimismo se determinará la composición del Tribunal.

Quinta. Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- 1.º Escritura al dictado, tomado taquígraficamente y traducido de puño y letra del opositor.
- 2.º Escritura mecanográfica al dictado, en la que deberá alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.
- 3.º Este ejercicio será libre, y únicamente se considerará como méritos la traducción directa al castellano de un texto de cualquier idioma.

Sexta. Se considerarán méritos cuantos estudios justifique haber cursado.

Septima. En ningún caso podrá aprobarse a más de dos opositores.

Madrid, 6 de septiembre de 1963.—El Presidente de la Comisión delegada, Luis M. de Vidales.

RESOLUCION del Centro de Estudios de Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Traductor Taquimecanógrafo.

En cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Traductor Taquimecanógrafo en el Centro de Estudios Hidrográficos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber anual de 23.880 pesetas para cada uno, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual, también para cada uno, que podrá llegar a 36.800 pesetas.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- a) Ser español, de ambos sexos, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro de Estudios Hidrográficos (Paseo bajo de la Virgen del Puerto, número 3, Madrid), dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la habilitación del Centro de Estudios y Experimenta-

ción de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia deberá indicarse el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los opositores admitidos.

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que sea publicada la relación de los opositores admitidos se determinará lugar, día y hora donde han de celebrarse las oposiciones, como, asimismo, se determinará igualmente composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- 1.º Versión de un texto inglés y español directa e inversamente. Versión de un texto francés y español directa e inversamente.
- 2.º Ejercicio taquígráfico dictado en francés y vertido al castellano. Ejercicio taquígráfico dictado en inglés y vertido al castellano.
- 3.º Ejercicio de conversión en francés e inglés.

Sexta.—En ningún caso podrán aprobarse a más de dos opositores.

Madrid, 6 de septiembre de 1963.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis M. de Vidales.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Puerto de Puerto de Santa María por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-guardamuelles.

Autorizada esta Comisión Administrativa por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza vacante de Celador-guardamuelles en la plantilla del personal Auxiliar de estos Servicios, con los emolumentos de todas clases que establece la O. C. de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 7 de marzo de 1963.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las vigentes; han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Cádiz y están detalladas en el tablón de anuncios de esta Comisión.

Puerto de Santa María, 16 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Director, José Antonio Español.—4.679.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Profesores titulares especiales y Maestros de Taller numerarios de las Escuelas oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Verificados los concursos-oposición convocados por Ordenes ministeriales de 3 de marzo de 1960 y 8 del mismo mes de 1961, para proveer plazas de Profesores titulares, Profesores especiales y Maestros de Taller numerarios en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, cuyas plantillas fueron incluidas en los Presupuestos generales del Estado por Ley de 23 de diciembre de 1959, y permitir así al personal docente acoplado a dichos Centros el poder adquirir dicha categoría y la condición de funcionarios públicos, previstas en el párrafo segundo del artículo 40 de la Ley de 20 de julio de 1955, con el carácter de permanencia y demás derechos y deberes inherentes a ella, se hace preciso convocar con la misma finalidad un nuevo concurso-oposición, ya que aún existen varios Profesores en los mencionados Centros que, no obstante hallarse definitivamente acoplados a los mismos por Orden de 17 de julio de 1959, no pudieron tomar parte en los concursos-oposición ya celebrados por llevar al frente de su cargo menos de los cinco años de servicios docentes que en aquellas convocatorias se exigía; otros que no superaron las pruebas de dichos concursos-oposición y tienen derecho reconocido por la Orden de 10 de febrero de 1960 a tomar parte hasta tres veces en las mismas, así como también aquellos que, teniendo reconocido el derecho, no se presentaron en las dos citadas convocatorias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto convocar concurso-oposición para proveer las siguientes plazas:

Profesores titulares numerarios de Matemáticas.—Escuelas de Maestría Industrial de Bilbao, Cádiz y San Sebastián, y Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillas (Madrid).

Profesores titulares numerarios de Ciencias.—Escuelas de Maestría Industrial de Cartagena, Puertollano y Peñaroya-Pueblonuevo, y de Aprendizaje Industrial de San Roque (Madrid), Tetuán de las Victorias (Madrid) y Villaverde (Madrid).

Profesores titulares numerarios de Tecnología del Metal.—Escuelas de Maestría Industrial de Baracaldo, Cádiz y Córdoba.

Profesores titulares numerarios de Tecnología de Electricidad.—Escuelas de Maestría Industrial de Gijón, Baracaldo y Puertollano.

Profesores titulares numerarios de Tecnología de la Madera.—Escuela de Maestría Industrial de Córdoba.

Profesores titulares numerarios de Dibujo.—Escuelas de Maestría Industrial de Baracaldo y Castellón de la Plana.

Profesores titulares especiales numerarios de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial.—Escuelas de Maestría Industrial de Alicante, Las Palmas, Puertollano y Tortosa.

Maestros de Taller numerarios del Metal.—Escuelas de Maestría Industrial de Badajoz, Burgos, Puertollano y Baracaldo (2).

Maestro de Taller numerario de la Construcción.—Escuela de Maestría Industrial de Lérida.

Las normas a que habrán de sujetarse el concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el referido concurso-oposición los Profesores titulares, especiales y Maestros de Taller que se hallen acoplados a las actuales plantillas de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial y que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» acrediten haber cumplido un mínimo de cinco años de servicios docentes en dichos Centros en régimen de contrato.

Asimismo podrán concurrir al referido concurso-oposición los Profesores o Maestros de Taller que tengan reconocido este derecho por disposición ministerial.

2.ª Los aspirantes a que se refiere el párrafo primero del apartado anterior no podrán concursar más que a las plazas para que se encuentren acoplados. Los que concurren en virtud de tener el derecho reconocido, quedarán a reserva, caso de que superen las pruebas, de lo que en cada caso concreto se resuelva por este Ministerio, en aplicación de lo establecido para sus respectivas situaciones en la disposición correspondiente.

3.ª A las instancias solicitando ser admitidos al concurso-oposición 7 y en las que se expresará en cuál de las condiciones exigidas en las normas anteriores se consideren incluidos, los aspirantes acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación de servicios docentes, expedida por el Director del Centro.

b) Publicaciones o trabajos de carácter científico o pedagógico originales que el aspirante desee aportar, así como cuantos documentos considere oportunos presentar en relación con sus actividades docentes o científicas y méritos personales.

c) Recibos acreditativos de haber ingresado la cantidad de sesenta pesetas en concepto de tasas por formación de expediente, y en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional Industrial la cantidad de ochenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen. El recibo de la tasa por formación de expediente estará constituido por el resguardo «para el expediente» del talón correspondiente que, según modelo aprobado por Orden de 22 de octubre de 1959, se entregará al hacer efectivo su importe en la Secretaría de la Escuela o en cualquier Centro dependiente del Ministerio.

d) Certificación de la partida de nacimiento, debidamente legitimada y legalizada, en su caso. Sin embargo, la presentación de este documento podrá ser aplazada hasta el momento de ser nombrado el aspirante y antes de tomar posesión de su cargo.

4.ª Las solicitudes se dirigirán al señor Director general de Enseñanza Laboral (Sección de Formación Profesional) y serán presentadas en la Secretaría de la Escuela correspondiente o en el Registro General de este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y dentro del expresado plazo, podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación del plazo, las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial remitirán todos los expedientes recibidos a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

5.ª Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias será confeccionada, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la relación provisional de los aspirantes admitidos al concurso, así como la de los excluidos en el mismo, con especificación en este último caso de las causas que hayan motivado la exclusión. Aquellos solicitantes que consideren ésta infundada podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de las relaciones provisionales, no se hubiera formulado reclamación contra ellas, serán elevadas a definitivas. En caso contrario, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, serán igualmente elevadas a definitivas si por des-

terminación de todas las reclamaciones no hubiera alteración o se procederá a rectificarlas con las modificaciones de altas y bajas a que hubieran dado lugar las reclamaciones estimadas.

La documentación presentada será devuelta, previa solicitud, a los aspirantes que resulten excluidos del concurso-oposición, pero en ningún caso será objeto de devolución el importe de las cantidades abonadas en concepto de tasas y derechos.

6.ª Publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos al concurso-oposición, se procederá por el Ministerio a designar los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas.

Dichos Tribunales estarán constituidos por un Presidente y dos Vocales, nombrados libremente por el Ministerio de Educación Nacional entre los miembros del Consejo Nacional de Educación del Instituto de España, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Vocales de la Junta Central de Formación Profesional Industrial o del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Catedráticos de Universidad o de Escuelas Técnicas Superiores y Profesores numerarios de Escuelas de Formación Profesional Industrial o de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

7.ª Dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de constitución de los Tribunales, los Jueces que, por motivos justificados, no puedan ejercer cargo, enviarán sus renunciaciones a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Durante el mismo plazo se admitirán las recusaciones que por parte de los opositores puedan presentarse, de acuerdo con los vigentes preceptos reglamentarios.

8.ª Las pruebas del concurso-oposición para los Profesores, a excepción de los de Dibujo, constarán de los ejercicios siguientes:

a) Desarrollo por escrito de un trabajo científico sobre el tema que, a tal efecto, señale el Tribunal entre las materias que integran los cuestionarios oficiales de la disciplina correspondiente, el cual habrá de ser leído ante el Tribunal el día y hora que por éste se determine.

b) Desarrollo verbal de una lección magistral sobre un tema libremente elegido por el opositor entre las materias de los cuestionarios anteriormente mencionados durante el plazo máximo de una hora.

9.ª Para los Profesores titulares numerarios de Dibujo, las pruebas consistirán en los siguientes ejercicios:

a) Resolución, durante una hora como máximo, de un problema gráfico de Dibujo geométrico, propuesto libremente por el Tribunal, de entre las materias que integran los cuestionarios oficiales de Formación Profesional Industrial.

b) Desarrollo verbal de una lección magistral sobre un tema de Tecnología y Normalización de Dibujo, libremente elegido por el opositor de entre los contenidos en los cuestionarios oficiales y en el plazo máximo de una hora.

10. Las pruebas para aspirar a las plazas de Maestro de Taller numerario constarán de los siguientes ejercicios:

a) Ejecución, en un tiempo no superior a cuatro horas, de un trabajo práctico de su especialidad, propuesto libremente por el Tribunal, debiendo efectuar previamente y en el plazo de media hora el croquis o esquema en el que se consignarán los datos técnicos necesarios.

b) Redacción, durante el tiempo máximo de una hora, de una Memoria explicativa del proceso de ejecución del trabajo realizado, en el que figuren los materiales empleados, los cálculos necesarios que, en su caso, hayan tenido que realizar, principales herramientas utilizadas, datos tecnológicos del trabajo y cuantos otros consideren de interés.

11. Finalizados los ejercicios del concurso-oposición los Tribunales elevarán al Ministerio las correspondientes propuestas de aspirantes aprobados.

Una vez cumplido este trámite se elevará la propuesta de referencia al Ministro del Departamento para la resolución definitiva del concurso-oposición.

12. El personal docente acoplado que resulte aprobado en el concurso-oposición se incorporará, como numerario, a la plantilla detallada en el capítulo 100, artículo 110, del vigente presupuesto del Departamento y percibirá los haberes que en la misma se señalan a partir de la fecha de posesión de su cargo, con la cualidad de numerario, acreditándose desde entonces los pertinentes quinquenios sobre las dotaciones que figuran en los expresados créditos, conforme a lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1959.

No obstante, si no existiera dotación vacante en la referida plantilla para todos los opositores aprobados, los que figuran en los últimos números de la relación y excedan de las dotaciones existentes, serán nombrados en expectación de vacante de sueldo, en cuya situación habrán de permanecer hasta que se vayan produciendo éstas, bien por cese de los ya nombrados o por aumento de aquellas plantillas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo de la Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

13. Los opositores que no resulten aprobados continuarán en sus respectivos cargos hasta que alcancen la situación de numerarios al aprobar cualquiera de las sucesivas convocatorias, a las que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de

febrero de 1960, podrán concurrir. Agotados los tres turnos sin haber conseguido superar las pruebas, cesarán definitivamente en su cargo sin reserva de derecho alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Historia general de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 23 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de junio) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia general de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo los siguientes opositores:

Don Eloy Benito Ruano.
Don Manuel Fernández Rodríguez.
Don Salvador de Moxó Ortiz de Villajos.
Don Angel Rodríguez González.

2.º Se declara excluido, por los motivos que se indican, al aspirante:

Don Juan Pérez de Tudela Bueso (no detalla en la instancia, expresamente relacionados, todos los requisitos exigidos en la convocatoria que debe cumplir y por falta de presentación del certificado de los dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo).

3.º El aspirante excluido que figura en el número segundo de la presente Resolución podrá interponer, según lo determinado en las ya citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia los siguientes opositores:

Don Diego Sevilla Andrés.
Don Juan Ferrando Badia.
Don Ramón Sainz de Varanda Jiménez de la Iglesia.
Don Juan Candela Martínez.
Don Jorge Xifra Heras.
Don Alfonso Padilla Serra.
Don Raúl Morodo Leoncio.
Don José Antonio González Casanova.
Don Joaquín Tomás Villarroya.
Don Gumersindo Trujillo Fernández.

2.º Declarar excluida, por los motivos que se indican, la siguiente aspirante:

Doña Jacqueline Bernat Gerard (por no acreditar, en el certificado que acompaña, dos cursos completos de función docente).

3.º La aspirante excluida que figura en el número segundo de la presente Resolución podrá interponer, según lo determinado en las ya citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Con esta fecha el rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de Cádiz de esta Universidad, adscrita a la enseñanza de «Obstetricia y Ginecología», convocada por Orden ministerial de 11 de mayo último, elevada por el ilustrísimo señor Decano de la expresada Facultad de la siguiente forma:

Presidente: Don Eugenio Racasens Méndez.
Vocal: Don Felipe de la Cruz Caro.
Secretario: Don Manuel Sastre Gallego.
Suplente: Don José María Bedoya González.

Sevilla, 31 de julio de 1963.—El Secretario general accidental, José Lozano.—Visto bueno: el Rector, José Hernández Díaz.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a una plaza de Médico de guardia.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria de estas oposiciones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1962, el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca, a propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina, ha designado el siguiente Tribunal para juzgar las pruebas de examen de las oposiciones de Médico de guardia de esta Facultad:

Presidente: Don Miguel Moraza Ortega

Vocales:

Don Fermín Querol Navas.
Don Antonio Usandizaga Beguiristain.

Vocal suplente: Don Rafael Bartolozzi Sánchez.

Salamanca, 5 de julio de 1963.—El Decano, doctor F. Cuadrado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se transcribe relación de aspirantes admitidas y excluidas al concurso-oposición para proveer plazas de Mecanógrafas en este Servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de fecha 17 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio del citado año), se hace pública la lista de aspirantes admitidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos. Dicha relación de aspirantes admitidas es la siguiente: